

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE COPIA DEL ACTA REGISTRAL: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, UNIÓN DE HECHO Y REGISTRO DE GÉNERO / CAMBIO DE NOMBRE
<b>Institución</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
<b>Descripción</b>	El ciudadano podrá acceder a este servicio de manera presencial en las agencias del Registro Civil o de manera virtual a través de la Agencia Virtual del Registro Civil, obteniendo la copia del acta registral (partida íntegra) que reposa en los archivos del Registro Civil de: nacimiento, matrimonio, defunción, unión de hecho y registro de género / cambio de nombre.

## ¿A quién está dirigido?

### Los beneficiarios para este servicio son:

- Ciudadanos nacidos en Ecuador.
- Usuarios casados por lo civil.
- Usuarios que hayan registrado formalmente su unión de hecho.
- Familiares de ciudadanos que hayan fallecido en el Ecuador y se haya registrado su defunción.
- Ciudadanos que hayan registrado formalmente su género.

### Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Emisión de copia del acta registral: nacimiento, matrimonio, defunción, unión de hecho y registro de género / cambio de nombre

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### Canal Presencial:

1. Comprobante de pago
2. Solicitar NUI para verificación de datos en el sistema informático

#### Canal Virtual:

1. Usuario creado en la Agencia Virtual de Registro Civil (<https://virtual.registrocivil.gob.ec>)
2. Comprobante de pago

### Requisitos Específicos:

#### Requisitos adicionales:

1. En el caso de que el solicitante no sea el dueño o titular de la información, podrán solicitarlo sin costo adicional las personas con el siguiente grado de parentesco:
  - Padre / Madre.
  - Suegro/a.
  - Yerno / Nuera.
  - Hijo/a (mayor de edad).
2. En el caso de que el solicitante no sea el dueño o titular de la información, podrán solicitarlo con un costo adicional las personas con el siguiente grado de parentesco:
  - Abuelo/a.
  - Hermano/a.
  - Cuñado/a.
  - Bisabuelo/a.
  - Tío/a.
  - Sobrino/a.

- Biznieto/a.
- Tatarabuelo/a.
- Tío/a Abuelo/a.
- Primo/a.
- Sobrino/a Nieto/a.
- Tataranieto/a.

Deberá presentar:

- Carta de autorización simple firmada por el titular de la información.
- Comprobante de pago adicional por solicitud de información de terceros.
- Llenar y firmar el formato F01-PRO-GIR-CLD-001 (Solicitud de Información de Terceros entregado en la agencia de Registro Civil).

3. En el caso de que quien solicite el trámite a nombre del titular o dueño sea un abogado que no tiene parentesco con el titular de la información, podrá solicitarlo con un costo adicional, presentando:

- Carta de autorización simple firmada por el titular de la información.
- Comprobante de pago adicional por solicitud de información de terceros.
- Llenar y firmar el formato F01-PRO-GIR-CLD-001 (Solicitud de Información de Terceros entregado en la agencia de Registro Civil).

4. Para el canal presencial, están exentos de llenar y firmar la Solicitud de Información de Terceros y de pagar la tasa correspondiente los Apoderados o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea directa, segundo de consanguinidad colateral y segundo de afinidad en relación al titular de la información que tenga registrada una discapacidad igual o mayor al 30%.

## ¿Cómo hago el trámite?

### Canal Presencial:

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse al módulo de emisión de certificados
4. Confirmar datos del certificado
5. Recibir certificado

### Canal Virtual:

1. Acceder a [virtual.registrocivil.gob.ec](http://virtual.registrocivil.gob.ec).
2. Ingresar el número único de identificación, que es el número de cédula y su contraseña (Si es la primera vez que accede debe cambiar la contraseña).
3. Hacer clic sobre el certificado requerido y accede al mismo a través del carrito de pedidos.
4. Indicar el número de certificados que desea solicitar.
5. Seleccionar la forma de pago
6. Efectuado el pago, el usuario debe descargar el certificado
7. Si el acta registral que el usuario solicita no se encuentra digitalizada o disponible, deberá continuar los pasos para la solicitud a través del link directo al formulario GOB.EC

### Nota aclaratoria:

- El certificado se emitirá con la información contenida en la base de datos de la DIGERCIC a la fecha, si el usuario requiere una rectificación se solicitará a través de los módulos de Resoluciones o Rectificaciones.
- El certificado entregado deberá ser validado por el requirente en la Agencia Virtual de Registro Civil <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf>

### La validación del certificado debe realizarla el requirente siguiendo los siguientes pasos:

1. Acceder a [virtual.registrocivil.gob.ec](http://virtual.registrocivil.gob.ec).
2. Seleccionar la pestaña "Validar Certificados".
3. Ingresar el número de certificado localizado en la parte inferior del documento.
4. Digitar el código de la imagen que aparece en la pantalla.
5. Hacer clic en "Validar".

6. Verificar o visualizar la información mostrada en la pantalla.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

**Costo normal:**

Tarifa: \$6,00.

**Costo CONADIS:**

- Validación en CONADIS: Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)
- En caso de que el trámite sea ejecutado por un tercero, deberá cancelar adicionalmente Solicitud de Información de Terceros \$2,00.

**Los pagos en el canal presencial se pueden realizar en:**

- Efectivo.
- Tarjeta de crédito.

**Nota aclaratoria:**

1. Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco Guayaquil.
2. Los valores deben ser superiores a \$15,00.
3. Las transacciones únicamente se realizarán con pagos diferidos con pagos de 3, 6 y 12 meses con intereses.

**Los pagos en el canal virtual se pueden realizar en:**

- Tarjeta de Crédito/Débito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Canal Presencial:**

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

**Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace:**

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652>

**Canal Virtual:**

Virtual de lunes a domingo las 24 horas del día.

## Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

**Correo Electrónico:** servicios@registrocivil.gob.ec

**Teléfono:** 023731110 ext. 29505, 29478, 29490

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	59036
2024	02	6	51287
2024	01	3	49260
2023	12	0	39220
2023	11	0	47231
2023	10	0	44703

2023 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	48229 Volumen de Atenciones
2023	08	0	56902
2023	07	1	53454
2023	06	1	56044
2023	05	6	56749
2023	04	0	51818
2023	03	0	64127
2023	02	0	48898
2023	01	0	57340
2022	12	0	43365
2022	11	0	50907
2022	10	0	52358
2022	09	0	62593
2022	08	0	56268
2022	07	0	51227
2022	06	0	44446
2022	05	0	53050
2022	04	0	110668
2022	03	0	63574
2022	02	4	49180
2022	01	4	48624
2021	12	0	43633
2021	11	0	46643
2021	10	0	53462
2021	09	0	60350
2021	08	0	60062
2021	07	0	56015
2021	06	0	57606
2021	05	0	46878